CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 35

De 17 de febrero de 2009

Por medio del cual se aprueba una asignación del cinco por ciento (5%) de la partida anual del Programa de Obras Comunitarias, para financiar los Gastos de Administración y supervisión de los Proyectos de este Programa para el año 2009.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Provincial de Panamá, la Dirección de Planificación Regional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha solicitado formalmente ante el pleno de está Cámara Edilicia, la aprobación de un Acuerdo que asigne el cinco por ciento(5%), de la partida anual del Programa de Obras Comunitarias, para gastos de funcionamiento y operación de la Unidad Técnica de apoyo al Programa;

Que esta Corporación aprobará esta asignación, con la finalidad de solucionar los inconvenientes técnicos que afectan la ejecución de las diversas obras en beneficio de las comunidades de nuestro distrito y es necesario que se contemple estos fondos, para la unidad técnica que se encargará de estas gestiones;

Que es facultad del Consejo Municipal, formular con la participación del Alcalde, la colaboración y asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas, la política de desarrollo del distrito y los corregimientos tal como lo dispone el ordinal 1 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese una asignación del cinco por ciento (5%) de la partida anual del Programa de Obras Comunitarias, para financiar los Gastos de Administración y supervisión de los Proyectos de este Programa para el año 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Planificación Regional, para que administre este fondo según lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos para el manejo del Fondo Especial de Administración y Supervisión para la Ejecución de Proyectos del Programa de Obras Comunitarias" aprobado en el Decreto Nº 257-2001 DISPRO del 10 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial Nº 24,474 del lunes 21 de enero de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 4 de marzo de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA COMISION DE LA MESA.-